



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARÍA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO EXTRAORDINARIO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2024-AECM-MDC.

Curahuasi, 13 de noviembre de 2024.

VISTO:

En XIII Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Curahuasi, realizada el día 13 de noviembre del año 2024, presidido por el Sr. Alcalde Gorcky León Ojeda, con la participación de los Regidores presentes: Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez, trató: LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE DESIGNACIÓN COMO PERSONAJES ILUSTRES DEL DISTRITO DE CURAHUASI, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional, así como el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que prevé que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Así también, en su Artículo 87º, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el Artículo 8º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece lo siguiente:

"Artículo 8.- Las autonomías de gobierno.

La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el artículo 41º de la ley orgánica de municipalidades ley N°27972, prescribe que los acuerdos; son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 87º, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, es política institucional de la municipalidad Distrital de Socabaya expresar el reconocimiento a personajes ilustres y vecinos notables, que con su entrega e identificación coadyuvan con el desarrollo de nuestro distrito, destacando su entrega y dedicación, reconociendo su constante apoyo al desarrollo integral del distrito de Curahuasi;

Que, mediante Informe N° 1693-2024-MDC-SGDES-JJCCH.11, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social que próximo a festejar a la patrona Santa Catalina de Alejandria el Distrito de Curahuasi, tiene diferentes actividades programadas durante el mes de noviembre, por tal motivo remite y solicita se aprueba la propuesta de reconocimiento de personajes ilustres, según el anexo que presenta;

Estando a lo acordado y luego de una deliberación por parte de los regidores y según a lo establecido por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades por MAYORÍA, el Concejo Municipal:

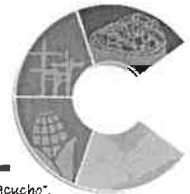
ACUERDA:



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y DECLARAR A LA PATRONA SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA COMO ALCALDESA VITALICIA DEL DISTRITO DE CURAHUASI.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR Y OTORGAR resolución de alcaldía y medalla de **RECONOCIMIENTO PÓSTUMO** a exautoridades que a través de su fructífera labor encomendada encaminaron a lo que es hoy el distrito de Curahuasi, siendo los siguientes:

NOMBRE	CARGO
SR. JUSTO LUNA PALOMINO	EX ALCALDE DEL DSITRITO DE CURAHUASI
SR. RODOLFO VALENZUELA FERNANDEZ	EX ALCALDE DEL DISTRITO DE CURAHUASI
SR. GIRALDO GIL VERGARA	EX ALCALDE DEL DISTRITO DE CURAHUASI
SR. CESAR ODICIO AGUILAR	EX ALCALDE DEL DISTRITO DE CURAHUASI
SR. DAVID LLERENA VALENZA	EX ALCALDE DEL DISTRITO DE CURAHUASI
SR. MANUEL GONZALES VALENZA	EX ALCALDE DEL DISTRITO DE CURAHUASI

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR Y OTORGAR resolución de alcaldía y medalla, COMO HIJO ILUSTRE DEL DISTRITO DE CURAHUASI AL **DR. JUAN DIAZ LIGARDA** (DIPLOMATICO EN LA EMBAJADA DE RUMANIA).

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR Y OTORGAR, el reconocimiento especial a personajes destacados que a través de su trayectoria profesional han trascendido y aportado en el distrito de Curahuasi, siendo los siguientes:

NOMBRE	CARGO - LABOR DESEMPEÑADO
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE	RECTOR UNSAAC
DR. WALTER VERGARA ABARCA	DECANO DE FACULTAD DE AGRONOMIA UNSAAC
SR. AUGUSTO MOSQUEIRA BARAZORDA	EX ALCALDE DEL DSITRITO DE CURAHUASI
SRTA. ESTEFANIE VAN ERPS	REPRESENTANTE DE LA ONG OYE LENA
SR. MANUEL ALFARO SIERRA	CULTOR DE MUSICA TRADICIONAL
SR. MARTIN HUAMANI OVALLE	CULTOR DE MUSICA Y LENGUA QUECHUA
SR. BRAULIO CAMPANA SIERRA	CULTOR DE MUSICA TRADICIONAL
SR. HERACLIO CAMPANA ARIAS	CULTOR DE MUSICA TRADICIONAL
DR. YURI DELGADO GUIASADO	MEDICO CIRUJANO
SR. JULIO LLERENA BATALLANOS	PRODUCTOR DE LACTEOS
SR. JESUS SANCHEZ CUELLAR	CULTOR TRADICIONAL GALLOS DE PELEA
SR. FERNANDO GONZALES LATTINI	PRODUCTOR DE VINO MARCA APU

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, y demás áreas que tengan incidencia con el presente Acuerdo de Concejo para que realicen acciones necesarias con fines de dar cumplimiento a los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO. -ENCARGAR, al área de informática para su publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCADIA.
CONCEJO MUNICIPAL.
GERENCIA MUNICIPAL
INTERESADO
ARCHIVO//SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE